REPUBLICA PERUANA

# Resolución Jefatural

**N° 035-IGP/85**

**Lima, 28 de Mayo de 1985**

VISTA, la solicitud presentada por el Dr. HERNAN MONTES UGARTE, Director Técnico, Nivel 2, del Instituto Geofísico del Perú, del regimen laboral Ley 4916, solicitando la ampliación de la licencia autorizada por Resolución Jefatural N° 022-IGP-85 sin goce de haber, por 31 días más;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo del Instituto Geofísico del Perú, en su Sesión N° 15 del 2 de Mayo de 1985, ha otorgado la prórroga de la licencia que solicita el Funcionario recurrente, que viene haciendo uso desde el 21 de Febrero de 1985;

De conformidad con la Resolución de Presidencia N° 240-IGP de fecha 16 de Octubre de 1981;

SE RESUELVE:

CONCEDER, a favor del Dr. HERNAN MONTES UGARTE, Director Técnico Nivel 2, del Instituto Geofísico del Perú, del régimen laboral Ley 4916, la ampliación de licencia sin goce de haber por 31 días más, del 1° al 31 de Mayo de 1985.

Regístrese y Comuníquese,

Wilches

ELA/.